

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No.023
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Secretaría General

Dr. Luis Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto el Concejo Municipal de La Paz ha aprobado la siguiente Ley Autónoma Municipal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado en el artículo 1 consagra a "Bolivia como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías"; constituyéndose la pluralidad y el pluralismo en los fundamentos del proceso integrador de nuestro territorio.

La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional; la interculturalidad es reconocida como el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y regiones de nuestro país.

El artículo 272 de la Carta Magna consagra la autonomía de las Entidades Territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia, y atribuciones; asimismo el artículo 283 de dicho Texto Supremo prevé que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

El artículo 410, parágrafo II establece que la Constitución Política es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa; en este contexto, la aplicación de las normas jurídicas se regirá por su jerarquía de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales, dentro esta jerarquía se encuentran las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de la legislación departamental, municipal e indígena.

Al respecto, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en el artículo 9, parágrafo I, numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; concordado con el artículo 34 de dicha Ley Marco que prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.023

El 21 de Septiembre se ha instituido como el "Día Internacional de la Paz", declarado en 2001 por la Asamblea General de las Naciones Unidas para conmemorar y fortalecer los ideales de paz en cada nación y cada pueblo, celebrada en todo el mundo.

El Concejo Municipal de La Paz, en su condición de órgano deliberante y legislativo de este Gobierno Autónomo Municipal, ha recibido mediante oficio de fecha 4 de septiembre de 2012, la expresa solicitud de la Fundación UNIR Bolivia, que contiene la iniciativa ciudadana para la declaratoria del 21 de Septiembre como "Día Municipal de la Paz", con el fin de reflexionar y actuar para construir y fortalecer una cultura de paz y atenuar la violencia directa, estructural y cultural; de manera que quede instituido en el Municipio de Nuestra Señora de La Paz su conmemoración anual y puedan desarrollarse actividades de sensibilización y reafirmación de los valores fundamentales de la cultura de paz.

La Fundación UNIR Bolivia realiza diversas acciones para el desarrollo de la Cultura de La Paz en la cual se propone una convivencia fundada en valores de solidaridad, libertad y reconocimiento de la dignidad de todos los seres humanos, caracterizándose por la vigencia y el respeto de los derechos humanos individuales y colectivos, la democracia representativa y participativa, un orden económico justo y equitativo que posibilite la superación de la pobreza, permita el desarrollo humano integral, la relación independiente y del respeto con la naturaleza, y la solidaridad que vincula componentes tanto universales como particulares.

De conformidad a los antecedentes, análisis y revisión de la documentación, la Concejala Secretaria del Concejo Municipal de La Paz Lic. Gabriela T. Niño de Guzmán García, mediante Informe DIR GABINETE CM N° 023/12/JPR de 18 de septiembre de 2012 emitido por el Director de Gabinete del Concejo Municipal de La Paz Dr. Juan Pablo Revollo Fernández, recomienda al Pleno del Concejo Municipal de La Paz la aprobación de la presente Ley Municipal Autonómica.

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 023

DE DECLATORIA DEL 21 DE SEPTIEMBRE COMO DÍA MUNICIPAL DE LA PAZ

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO).- En el marco de las atribuciones exclusivas constitucionalmente previstas para el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, es objeto de la presente Ley Municipal Autonómica declarar el 21 de Septiembre como "Día Municipal de la Paz".

ARTÍCULO SEGUNDO.- (DECLARATORIA).- Declarar el 21 de Septiembre como "Día Municipal de la Paz", para la celebración, promoción, difusión y conservación



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA G.A.M.L.P. No.023

de la cultura de paz como propuesta de convivencia fundada en valores de solidaridad, libertad y reconocimiento de la dignidad e igualdad de todos los seres humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- (ACTIVIDADES).- Disponer que en ocasión de la celebración del "Día Municipal de la Paz", el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz organice y lleve a cabo actos y actividades de conmemoración y difusión de esta fecha con amplia participación de todos los sectores de la comunidad.

ARTÍCULO CUARTO.- (PUBLICACIÓN).- El Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría General, queda encargado de la publicación de la presente Ley Municipal Autónoma en medio de prensa escrito.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal Autónoma.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil doce años.

Firmado por: Omar Oscar Rocha Rojo
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Gabriela Niño de Guzmán García
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil doce.



Sitr@m 23
LRH/JAL/guetoza

Luis Revilla Nieto
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ